

**SE CONVOCA PARA ELECCIÓN DE JUNTA DE VIGILANCIA DE MICROEMPRESAS DE
COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
PERIODO 2023 - 2025**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 del Estatuto se dan a conocer los perfiles que deben cumplir los candidatos a la Junta de Vigilancia.

Requisitos o condiciones para cumplir por los postulantes para ser elegido miembros de la Junta de Vigilancia de Microempresas de Colombia A.C:

REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE JUNTA DE VIGILANCIA

Artículo 3: REQUISITOS; Para poder ser elegido miembro de la Junta de Vigilancia se requiere:

- a. Ser Asociado hábil.
- b. Acreditar 20 horas como mínimo en capacitación Cooperativa o comprometerse dentro de los tres meses a su elección a recibirlas.
- c. Acreditar experiencia como miembro de Consejo de administración, Junta de Vigilancia, Juntas Directivas o cargos Directivos, mínimo de dos años en empresas públicas o privadas debidamente reconocidas.

REQUISITOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

LA JUNTA DE VIGILANCIA COMO ÓRGANO DE CONTROL SOCIAL

ARTÍCULO 34°. COMPOSICIÓN. La Junta de Vigilancia, estará integrada por los asociados hábiles que reúnan las mejores cualidades o perfiles para la función de control social que le corresponde y actuar en representación de todos los asociados y no de un grupo en particular. Los integrantes de la Junta de Vigilancia deberán poseer conocimientos o habilidades mínimas que le permitan adelantar labores de análisis, valoración y documentación de las actividades de la organización.

Reunirán, al menos, las siguientes características:

- Tener capacidad y aptitudes personales, conocimiento, integridad, ética y destreza.
- Conocimiento de los objetivos y actividades de la organización solidaria, de manera que pueda ejercer un efectivo control social.
- Experiencia o conocimientos que sean apropiados y necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Estos requisitos deberán estar acreditados al momento en que se postulen para ser elegidos o dentro de los dos (2) meses siguientes a su elección. La junta de vigilancia o quien haga sus veces verificará el cumplimiento de tales requisitos.

En todo caso se deben fijar requisitos rigurosos, tales como capacitación en aspectos cooperativos, análisis financiero, deberes y responsabilidades de los administradores, régimen de inhabilidades e incompatibilidades y demás temas afines.

Medellín, 24 de febrero de 2022.

(firmado)

**Presidente
Junta de Vigilancia**